

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2020 00049 -00
DEMANDANTE	SILVANO MUÑOZ SIERRA
DEMANDADOS	JORGE LUIS SUAREZ PINTO y FRANCY YAMILE GOMEZ
AUTO	ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCION



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Mediante auto del 29 de septiembre de 2020, este Juzgado libró mandamiento de pago en este proceso a favor del señor SILVANO MUÑOZ SIERRA, identificado con C.C. 91.451.514, a cargo de los señores JORGE LUIS SUAREZ PINTO , identificado con C.C. No.91.077.198 y FRANCY YAMILE GOMEZ AVELLANEDA, identificada con C.C. 1.098.357.04, por el capital y los intereses expresados en el proveído ya referenciado, siendo que los valores y conceptos allí contenidos debían ser cancelados por la parte demandada dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Se encuentra que el mandamiento de pago fue notificado a los demandados JORGE LUIS SUAREZ PINTO y FRANCY YAMILE GOMEZ AVELLANEDA, el día 13 de mayo de 2021 y 12 de junio de 2021, mediante notificación por aviso enviada por el apoderado de la parte demandante a través del correo TELEPOSTAL EXPRESS, con el mandamiento de pago debidamente cotejado, aviso que le fue entregado el 12 de mayo de 2021 y 9 de junio de 202, respectivamente, en la dirección indicada para recibir notificaciones, como consta en la respectiva certificaciones allegadas al proceso a través del correo electrónico institucional de este Juzgado, advirtiendo que la apoderada de la parte demandante ya le había enviado la citación para notificación personal junto con la demanda, anexos y el auto de mandamiento de pago en copia cotejada la que le entregada a los demandados en su lugar para recibir notificaciones como consta en la respectivas certificaciones allegadas, notificación efectuada conforme a los art. 91, 291 y 292 del C.G.P.; en el auto de mandamiento de pago se les advirtió que contaban con cinco días para pagar la obligación y un término de diez días para excepcionar y ejercer los demás medios de defensa consagrados en la ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 442 del C.G.P.

Como se puede ver en el presente caso el término para proponer excepciones se halla vencido sin que hubiese habido pronunciamiento alguno al respecto, tampoco obra constancia que los demandados hayan pagado las obligaciones indicadas y no observándose causal alguna que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo estatuido en el artículo 440 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución del presente proceso a favor del señor SILVANO MUÑOZ SIERRA, identificado con C.C. 91.451.514, a cargo de los señores JORGE LUIS SUAREZ PINTO , identificado con C.C. No.91.077.198 y FRANCY YAMILE GOMEZ AVELLANEDA, identificada con C.C. 1.098.357.04, para que cumplan con lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago de fecha 29 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del C. G. P.

TERCERO: CONDENAR a los demandados a pagar las costas del proceso, las que se liquidaran oportunamente por Secretaría.

CUARTO: Conforme a lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, se dispone fijar como **Agencias en Derecho** la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$292.498,00), valor correspondiente al 7% de las sumas determinadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
ARATOCA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c10e350c8c657e0c9d72de76bc0b08ea1bf68692abc7590c7d8b9d3ea6e1be35

Documento generado en 08/07/2021 07:12:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>